

CIRCULAR SIT-SGRH-029-2024

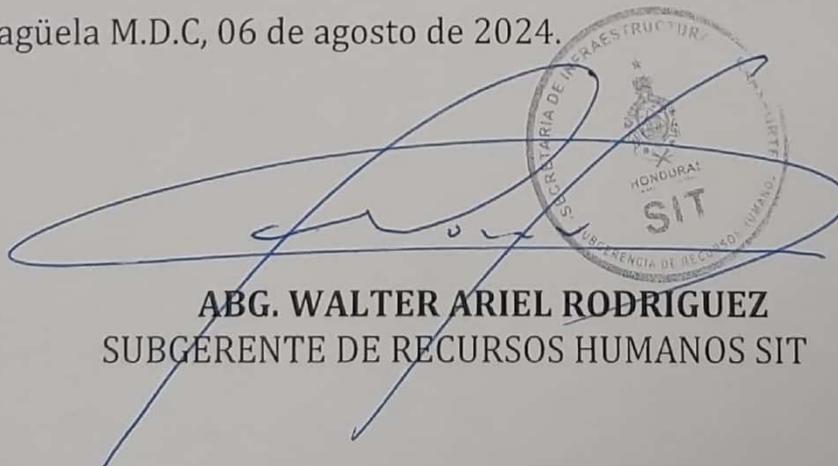
A todo el personal de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) que recientemente se le haya otorgado acuerdo de nombramiento o se encuentren en proceso de obtener el mismo, se les **INFORMA** que al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo No. 408-2024 en su artículo 17-A, numeral 7 literal B) en caso de tener demandas judiciales al Estado como consecuencia de su cancelación o cesantía, deberán retirarla para poder mantener su relación laboral mediante la modalidad de Acuerdo.

En este sentido, se solicita presentar a esta Sub Gerencia de Recursos Humanos constancia de PGR de no tener demandas contra el estado a todos aquellos que hayan sido notificados de su acuerdo de nombramiento a mas tardar el 12 de agosto del presente año, o cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, aquellos que aún no hayan sido notificados.

Cualquier duda o consulta al respecto podrán avocarse a la subgerencia de Recursos Humanos.

Sin otro particular.

Comayagüela M.D.C, 06 de agosto de 2024.



ABG. WALTER ARIEL RODRIGUEZ
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS SIT

CIRCULAR SIT-SGRH-030-2024

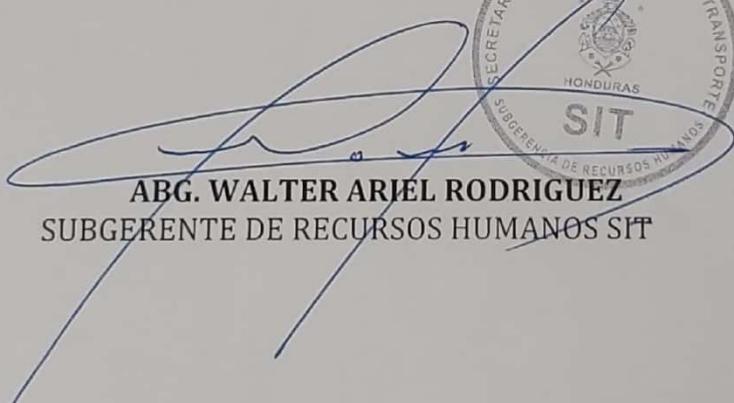
A todos los empleados de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) se les **RECUERDA** que el horario regular de trabajo es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., por lo que podrán movilizarse de su puesto de trabajo para realizar su marcaje de salida a partir de las 5:00 p.m.

Se exceptúan aquellos que tengan autorización especial por escrito de esta Sub Gerencia de Recursos Humanos o del despacho ministerial.

Asimismo, en caso de tener asignaciones importantes que finalizar podrán quedarse después del horario regular finalizando las mismas.

El incumplimiento de esta circular dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias según corresponda.

Comayagüela M.D.C, 06 de agosto de 2024.



ABG. WALTER ARIEL RODRIGUEZ
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS SIT

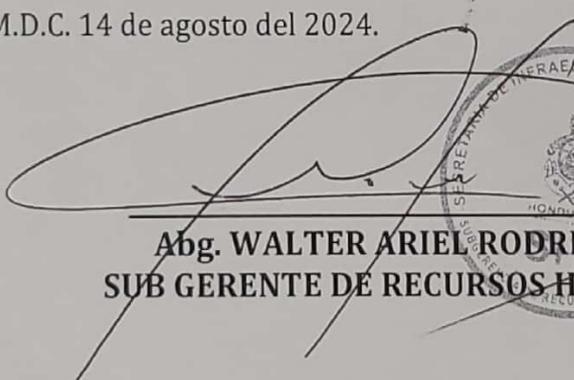
CIRCULAR SIT-SGRH-031-2024

A todos los Directores, Sub Directores, Jefes, Coordinadores y demás personal que tenga a su cargo empleados de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se les **RECUERDA** que todo aquel personal que haya sido notificado de su desvinculación laboral, no podrá continuar laborando sin autorización expresa, formal y por escrito de la Sub Gerencia de Recursos Humanos o del Despacho Ministerial de esta Secretaría.

Por lo que aquellos que de manera unilateral y sin previa autorización permitan que el personal desvinculado continúe laborando, asumirán la responsabilidad laboral, civil administrativa y/o penal derivada de estas acciones.

Sin otro particular.

Tegucigalpa M.D.C. 14 de agosto del 2024.



Abg. WALTER ARIEL RODRIGUEZ
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS